



DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE CHILE  
Sábado 13 de Diciembre de 2014

## Ministerio de Agricultura

### Servicio Agrícola y Ganadero

Dirección Nacional

#### **MODIFICA LA RESOLUCIÓN QUE INDICA, EN EL SENTIDO DE ELIMINAR LA PLAGA MONILINIA FRUCTICOLA COMO REQUISITO FITOSANITARIO, PARA LA IMPORTACIÓN DE MATERIAL DE PROPAGACIÓN DE CEREZO JAPONÉS (PRUNUS SERRULATA), PROCEDENTE DE ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA**

Núm. 8.389 exenta.- Santiago, 13 de noviembre de 2014.- Vistos: Lo dispuesto en la ley N°18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero, el decreto ley N°3.557 de 1980, sobre Protección Agrícola; el decreto del Ministerio de Agricultura N°156 de 1998 que habilita puertos para la importación de vegetales, animales, productos y subproductos e insumos agrícolas y pecuarios, al territorio nacional, las resoluciones del Servicio Agrícola y Ganadero N°s 3.080 de 2003; 5.073 de 2012, y sus modificaciones

Considerando:

1. Que, el Servicio Agrícola y Ganadero es la autoridad oficial encargada de proteger y velar por el patrimonio fitosanitario del país.
2. Que, bajo la premisa anterior esta autoridad se encuentra facultada para establecer los requisitos fitosanitarios para la importación al país de artículos reglamentados a fin de prevenir la introducción y dispersión de plagas reglamentadas.
3. Que, como resultado de las acciones desarrolladas a través del programa de Vigilancia Agrícola del Servicio Agrícola y Ganadero, se determinó derogar el Control Oficial para la plaga *Monilinia fructicola*, eliminándose ésta del listado de plagas cuarentenarias presentes bajo Control Oficial, para Chile.
4. Que, es necesario actualizar los requisitos fitosanitarios de ingreso de plantas, estacas o ramillas de cerezo japonés (***Prunus serrulata***), procedentes de Estados Unidos de Norteamérica.

Resuelvo:

1. Modifícase la resolución N°5.073, de 2012, que establece requisitos fitosanitarios de importación para material de propagación de las especies que indica, procedentes de Estados Unidos de Norteamérica, en lo siguiente:

1.1 Elimínase del resuelto número 1.2, especie cerezo japonés (***Prunus serrulata***), la segunda viñeta, correspondiente a la declaración adicional establecida para la plaga ***Monilinia fructicola***.

Anótese, comuníquese y publíquese.- Óscar Humberto Camacho Inostroza,  
Director Nacional (S) Servicio Agrícola y Ganadero